



ORDENANZA MUNICIPAL N° 210-MDY

Yanahuara, 12 de marzo de 2022,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2020-MDY de fecha 12 de marzo del 2022 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que reglamenta el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31432 y Ley N° 31433, señala en el Artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley N° 27783. Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su Artículo 7º, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YANAHUARA**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numerales 14, 34 y 53º y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 00020-2022-UPRE-MDY de fecha 09 de marzo de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el año 2023, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 0075-2022-OAJ-MDY de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el año fiscal 2023, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31432 y Ley N° 31433 el Concejo Municipal precisa que se debe modificar en el proyecto alcanzado en la cláusula quinta de las disposiciones complementarias finales respecto la modalidad del desarrollo del procedimiento, la cual deberá ser de manera mixta, y respecto a la inclusión de la cláusula séptima conforme lo indicado en la conclusión 3.2 del Informe N° 0075-2022-OAJ-MDY, consecuentemente el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
PARA EL AÑO FISCAL 2023**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el Año Fiscal 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad: www.muniyanahuara.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto y las demás unidades orgánicas que son miembros del equipo técnico municipal.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE YANAHUARA
YANAHUARA

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Nueria Presbítero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE INFORMÁTICA
OCI
ARCHIVO.

Faint, illegible text in the top left corner.

STANAG 4101
STANDARDIZATION OF DATA LINKS
FOR MILITARY AIRCRAFT
COMMUNICATIONS

